

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora solicita al despacho pronunciamiento sobre la notificación por correo electrónico al demandado o en la dirección reportada en la demanda, actuación surtida por el despacho el día 23 de Julio del año en curso.

Igualmente solicita se requiera a la entidad pagadora con el fin de que informe los resultado de la medida.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Rad. Juzgado: 2020-00083-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

El memorial suscrito por el apoderado judicial se incorpora a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **MARIA ODILIA ARISTIZABAL OSPINA** en contra de **ALMED QUIROGA TANGARIFE** para que obre dentro del mismo.

Sea lo primero hacerle saber al profesional del derecho, que el pronunciamiento sobre la notificación por correo electrónico lo hizo el despacho el 23 de julio del año en curso, y es deber de las partes estar pendientes de las actuaciones que se profieran dentro de los procesos y que oportunamente vienen siendo publicadas por estado, además una vez librado el mandamiento de pago la parte debe gestionar las notificaciones del demandado en la dirección aportada en la demanda sin necesidad de autorización alguna.

El despacho accede a requerir al pagador de la empresa MANTAR IBOPE- COLOMBIA S.A con el fin de que se informe los resultados de la medida decretada, pero no se aportó la constancia de envío del mismo. Dicho oficio será enviado por el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, al correo electrónico: **colombia@kantarihopemedia.com**.

NOTIFIQUESE ,



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

ZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 114 del 26/10/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria